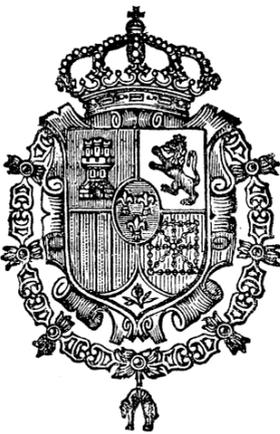


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. *Póstas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlos

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar como útiles para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza, las obras mencionadas en la adjunta lista, señalada con el núm. 20, de la cual se eliminan las referentes á las asignaturas de Gramática y Ortografía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Instrucción pública, y sin perjuicio de rectificar cualquier error que en la expresada lista se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1888.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Relación de las obras aprobadas por la Comisión especial de este Consejo en sesión de 10 de Marzo de 1888, para que puedan servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza.

1. El primer grado de la lectura, silabario cartilla, por Don Federico Bau y Manzano.—Valencia, 1880; 24 páginas.
2. La lectura de la infancia, breve método para enseñar á leer, por D. Vicente Castro Lengua.—3.ª edición.—Madrid, 1886; 32 páginas.
3. La Aurora de la lectura, por D. Juan Benejan.—Ciudadela, 1883; 40 páginas.
5. Método de lectura, primera y segunda parte, por Don Juan Macho Moreno.—Madrid, 1886; dos cuadernos de 31 y 64 páginas.
6. El Iconismo intuitivo de la lectura por la escritura, por D. Juan de Dios Moreno.—3.ª edición.—Antequera, 1885; 44 páginas acompañado de una clave cartel.
7. El iniciador de la lectura, ó método para enseñar á leer, por D. Ignacio Jarré y Carrió.—Barcelona, 1884, 51 páginas.
8. El Iris de la infancia, método de lectura, por D. Vicente Regall Guzmán.—Valencia, 1886; 67 páginas.
9. Catón alfabético, ó nuevo método de lectura, por Don P. Juan Candela y Alajara.—Castellón, 1877, 80 páginas.
10. Guía del niño. Primer libro de lectura, por D. Manuel Meseguer y Gonell.—3.ª edición.—Réus, 1885; 168 páginas.
11. El Maestro de aldea, nuevo, completo y pedagógico método de lectura, por D. Francisco Menéndez Martínez.—Oviedo, 1887; tres cuadernos, 71, 69 y 156 páginas.
12. El raudal de la lectura, por los Sres. Trias, Sabater y Montoy.—19.ª edición.—Barcelona, 1881; 80 páginas.
13. Lecturas educativas para ambos sexos (1.º y 2.º grado).—2.ª edición, por D. Juan Benejan.—Ciudadela, 1883; 140 páginas.
14. Lectura en verso, por D. Manuel Meseguer y Gonell.—2.ª edición.—Réus, 1882; 182 páginas.
16. Los cuentos del viejo, por D. Juan de Dios Blas y Martín.—Madrid, 1887; 270 páginas.

17. Historietas y leyendas para los niños, por Otilia Wildermuth y traducidas por D. Félix Navarro.—Madrid, 1874; 107 páginas con grabados.
18. El Preceptor de la niñez, cuentos morales, por D. Manuel Vallejo Tournier.—Madrid, 1881; 59 páginas.
19. Máximas y pensamientos. Moral de los niños, por Don Julio Merino Navarro.—3.ª edición.—Huesca, 1885; 256 páginas.
20. El Mentor de la niñez, máximas de moral y de urbanidad, por D. Pío del Castillo.—Madrid, 1881; 64 páginas.
21. Armonías educativas, por D. Melitón Escamilla.—Antequera, 1882; 102 páginas.
22. Páginas para las niñas, por Doña Faustina Sáez de Melgar.—Barcelona, 1881; 89 páginas.
23. Flora ó la educación de una niña, por Doña Pilar Pascual de Sanjuán.—Barcelona, 1885; 344 páginas con grabados.
24. Ecos infantiles. Verso y música, por D. Isidoro Hernández y Hernández.—35 páginas.
25. Ejercicios de lectura en prosa y verso, por D. Mateo Pérez González.—(Manuscrito); 191 páginas.
26. La lectura de la infancia, manuscritos para la lectura, por D. Vicente Castro Lengua.—Madrid, 1886; 135 páginas.
27. Lectura de manuscritos, por D. Pedro Flores González.—5.ª edición.—Madrid, 1886; 133 páginas.
28. Escritura y valores de las palabras, por D. Leocadio Gómez Herranz.—Segovia, 1887; 21 páginas.
29. Teoría de la lectura, por D. Vicente Regúlez Bravo.—5.ª edición.—Madrid 1885; 151 páginas (para normales).
30. Paseos escolares, conferencias á los niños, por D. Mateo Pérez González.—Bilbao, 1886; 144 páginas.
31. Economía política y labores, por D. Carlos Yeves, y colaboración de Doña Emilia Velasco.—Nueva edición.—Madrid, 1884; 93 páginas y 15 láminas.
33. Programa de Historia Sagrada, por D. Jaime Cardona Ortiz.—Valencia, 1881; 56 páginas.
34. Programa de Aritmética, por el mismo.—Valencia, 1886; 83 páginas.
35. Programa de Agricultura, por el mismo.—Valencia, 1884; 56 páginas.
36. Ordinario de la Santa Misa, con las Epístolas y Evangelios.—Nueva edición.—Librería de Hernando, Madrid, 1836; 239 páginas.
37. Nuevas lecciones de Religión y moral, para lectura de manuscritos, por D. Ramón Flores.—Librería de Sobrino; 64 páginas.
38. Lecciones de Religión y moral, por D. José Santos Fernández.—Madrid, 1885; 32 páginas.
39. Nociones de Historia sagrada, por D. Joaquín Juliá.—Teruel, 1886; 59 páginas.
40. Nociones de Religión y moral, por D. José María Galindo.—Linares; 27 páginas.
41. La Historia Sagrada en imágenes, publicada por la casa de Hernando.—Madrid, 1882; 92 páginas.
42. Extracto de Historia Sagrada, por D. Antonio Muñoz de Rivera.—Don Benito, 1886; 63 páginas.
43. La moral, según la pueden comprender los niños, por D. Juan Casas y Casado.—Badajoz, 1882; 56 páginas.
44. Historia Sagrada, extracto de la Biblia, por D. Esteban S. Castillo.—Madrid, 1883; 16 páginas.
45. Lecciones de Historia de España, por D. José Santos Hernández.—Madrid, 1874; 54 páginas.
46. Resumen de Historia de España por D. Teodoro Baró.—Barcelona, 1883; 20 páginas.
47. Prontuario ilustrado de Historia de España, por Don José Robles Guirado.—Madrid, 1886; 111 páginas y 22 mapas.
48. Nociones de Historia de España, por D. Eugenio García Barbarín.—Nueva edición.—San Sebastián, 1884; 55 páginas.
49. Telescopio escolar ó la España descriptiva, por D. Manuel Meseguer y Gonell.—Castellón, 1877; 211 páginas (para normales).
50. Resumen de Historia de España, por D. José Pulido y Espinosa.—Madrid, 1886; 145 páginas.
51. Compendio de Historia universal y particular de España, por D. Juan Baste y D. Teodoro Baró.—Barcelona, 1880; 247 páginas.

54. Geografía, por D. Bartolomé Tortés.—2.ª edición.—Valencia, 1885; 68 páginas y ocho mapas.
 55. Nociones de Geografía, por D. Eugenio García Barbarín.—3.ª edición.—San Sebastián, 1885; 72 páginas.
 56. Nociones de Geografía y Geometría, por D. Antonio Muño y Doña Engracia Muñoso.—Bilbao, 1883; 48 páginas la Geografía y 26 la Geometría.
 57. Cuadro métrico decimal, por D. Dámaso Antonio Molina y Amigó.—Salamanca, 1886.
 58. Compendio de Aritmética, por D. Juan Antonio Muño.—Bilbao, 1885; 75 páginas.
 59. Compendio de Aritmética explicada para uso de los niños, por D. Estanislao Martínez Esquivas.—2.ª edición.—Madrid, 1885; 55 páginas.
 60. Aritmética práctica, por D. Alejandro Pontes Fernández.—Primera parte.—Madrid, 1883; 88 páginas.
 61. Aritmética teórico-práctica con el Sistema Métrico decimal, por D. Angel Martín Muñoz.—Valladolid, 1887; 94 páginas.
 62. Definiciones de Aritmética, por D. Gregorio Hernando.—16 páginas.
 63. La Historia por la Aritmética, problemas sencillos con datos de la antigüedad clásica.—Madrid, 1882; 128 páginas.
 64. Nociones de Geometría al alcance de los niños, por D. Eugenio García.—2.ª edición.—San Sebastián, 1883; 45 páginas y dos láminas.
 65. Catecismo de higiene y economía, por D. Antonio A. Carretero.—2.ª edición.—Burgos, 1884; 164 páginas.
 66. Nociones de higiene para uso de los niños, por D. Manuel Martínez Saldice.—Madrid, 1886; 46 páginas.
 67. Reseña geográfico-histórica de Salamanca y su provincia, por D. Jacinto Vázquez de Parga.—Salamanca, 1885; 205 páginas (para las Escuelas de la provincia).
 68. Compendio de la Historia de Canarias, por D. Juan de la Puerta Carnero.—Primera parte.—Santa Cruz de Tenerife, 1867; 87 páginas y un mapa (para las Escuelas de la provincia).
 69. Reseña histórico-geográfica de Madrid al alcance de los niños, por D. Eugenio García.—Madrid, 1883; 31 páginas.
 70. Breves nociones del Sistema Métrico-decimal, por Don Manuel Isla Mansferrer.—Barcelona, 1887; en dos partes de 47 páginas una, 4.ª edición.
 71. Breve resumen geográfico, por el mismo.—3.ª edición.—Barcelona, 1876; 32 páginas.
 72. El mismo, segunda parte, por id.—2.ª edición.—Vich, 1878; 52 páginas.
 73. El mismo. 3.ª parte, por id.—Vich, 1879; 48 páginas.
 74. Cuadros sinópticos de la Historia de España, por Don Manuel Meseguer.—Castellón, 1870; 504 páginas (para normales).
- Madrid 20 de Marzo de 1888.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,
 A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:
 «En el pleito que, ante el Consejo de Estado, pende, entre partes, de la una, el Rector y Presidente del Santuario y Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza, de Sierra Morena, de mandante, representado por el Licenciado D. José Sidro y Surga, y de la otra la Administración general del Estado, de mandada, representada por Mi Fiscal, sobre revocación ó subsistencia de la Real Orden de 23 de Marzo de 1882, relativa á caducidad de un crédito:
 Visto:

Vistas las actuaciones seguidas en la vía gubernativa, de las que aparece:

Que en 1.º de Mayo de 1836 se expidió una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, importante reales vellón 235.579 17 maravedís, núm. 31.864, á favor del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, de Sierra Morena, á que está agregada la obra pía de D. Diego Fernández. Al respaldo de la lámina hay una nota que dice: «A la Dirección general de la Deuda para su conversión. Madrid y Marzo 3 (enmendado) de 1852; y firma por poder Vicente Frayle»:

Que en 14 de Agosto de 1862 se pidió por D. Ramón Taranco, apoderado del Obispo de Jaén, la liquidación y abono de los réditos que pudieran corresponder hasta 30 de Septiembre de 1841. En el extracto del Ministerio se dice que acompañaba á esta solicitud testimonio literal de la escritura de fundación de la obra pía que en el Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza fundó D. Diego Fernández de Barbosa en 10 de Marzo de 1714, señalando detalladamente las fincas con que aquélla fué dotada, las cargas y censos que gravitan sobre ellas y el nombramiento de patronos á favor de los Obispos que fué en aquella diócesis y en sus vacantes al Deán y Cabillo de la Iglesia Catedral de Jaén:

Que en 15 de Octubre de 1862 se firmó por el referido apoderado una certificación señalada con el núm. 165, en la que acusa el recibo de 63.832 reales 39 maravedís, importe de la liquidación de los réditos vencidos hasta el 30 de Septiembre de 1841:

Que en 23 de Noviembre de 1880, y en vista de que el interesado no solicitaba la liquidación del capital ni de los réditos posteriores á los satisfechos en 1862, el Negociado correspondiente, fundándose en esto y en el art. 7.º de la Ley de 21 de Julio de 1876, propuso la caducidad de la lámina y sus réditos, opinión que aceptó en 27 del mismo mes y año el Fiscal de la Deuda:

Que en 14 de Diciembre de 1880, la Junta, de conformidad con el parecer del Fiscal y la propuesta del Departamento de Emisión, acordó la cancelación y amortización definitiva de la lámina núm. 31.684 y de los intereses devengados desde 1.º de Octubre de 1841, por haber incurrido en la pena de caducidad señalada en el art. 7.º de la Ley de 21 de Julio de 1876:

Que en instancia elevada ante el Ministerio de Hacienda en 16 de Abril de 1881 por D. Cristóbal Delgado y Gutiérrez, Rector y Administrador del Santuario de Nuestra Señora de

la Cabeza, se alzó del acuerdo de la Junta de la Deuda, y de conformidad con la Dirección general de lo Contencioso, que dió su dictamen en 16 de Enero de 1882, se dictó Real orden en 28 de Marzo de 1882, publicada en la GACETA del 21 de Agosto del mismo año, por la cual se desestimó el recurso y se confirmó el acuerdo reclamado:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que en 19 de Octubre de 1882 se presentó ante el Consejo de Estado por el Licenciado D. José Sidro y Sarga demanda, que después amplió, con la solicitud de que se revocase la Real Orden de 28 de Marzo de 1882 y se convirtan y abonen los créditos de que se trata:

Que emplazado Mi Fiscal, pidió que se absolviera á la Administración de la demanda y que se confirmase la Real Orden de 28 de Marzo de 1882:

Que como en el escrito de ampliación ofreciera prueba el demandante, oído que fué Mi Fiscal, se desestimó, sin perjuicio de la facultad que á la Sección confiere el art. 122 del Reglamento:

Visto el párrafo segundo del art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, según el cual todos los créditos antiguos comprendidos en el arreglo de 1851, liquidados y pendientes de conversión en Deuda al 3 por 100 que aun no se hubieran presentado á conversión, se declaran caducados, si no lo estuviesen por virtud de leyes anteriores, en el caso de no verificarse la presentación dentro del improrrogable plazo de seis meses, á contar desde el día de la promulgación de esta Ley, ó de no hacerse en el mismo plazo las justificaciones de personalidad establecidas por las disposiciones vigentes:

Considerando que la única cuestión objeto de este litigio se refiere á determinar si fué ó no procedente la declaración de caducidad del crédito perteneciente al Santuario y Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza, de Sierra Morena, representado por una lámina de Deuda corriente al 5 por 100, no negociable, núm. 31.864, de reales vellón 235.579 y 17 maravedís:

Considerando que si bien la primera reclamación que aparece en el expediente gubernativo fué hecha en 3 de Marzo de 1852 por D. Vicente Frayle, como apoderado del Rector del Santuario y Cofradía citados, pidiendo la conversión del capital y liquidación de los intereses hasta 30 de Junio de 1851 es evidente que esta primera reclamación quedó modificada por

la que en 14 de Agosto de 1862 dedujo el apoderado del Obispo de Jaén, único patrono de la mencionada obra pía, á quien correspondía su representación, puesto que en esta última se limitó el alcance de la pretensión á que se liquidaran los réditos de los intereses hasta 30 de Septiembre de 1841, expresando que estimaba improcedente por entonces la conversión del capital y liquidación de los intereses:

Considerando que por no haberse presentado con posterioridad, ni por consiguiente dentro del plazo que concedió la Ley de 1876 en su art. 7.º, reclamación alguna relativa al abono de intereses ni al reconocimiento del capital, es indudablemente aplicable al crédito de que se trata la caducidad establecida en el expresado artículo: y

Considerando que la Real Orden de 28 de Diciembre de 1882, que confirmó el acuerdo de la Junta de la Deuda fecha de 14 de Diciembre de 1880, declarando dicha caducidad, se ajusta estrictamente á la mencionada disposición legal:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: D. José Gallostra, Presidente; D. Feliciano Pérez Zamora, D. Esteban Martínez, D. Angel María Dacarrete, D. Dámaso de Acha, D. Enrique Cisneros, D. Fernando Guerra, Don Miguel Martínez Campos, D. Joaquín Medina, D. Gaspar Núñez de Arce y D. Feliciano Herreros de Tejada;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en absolver á la Administración general de la demanda entablada por el Rector y Presidente del Santuario y Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza de Sierra Morena contra la Real Orden de 28 de Diciembre de 1882, que queda firme y subsistente.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 17 de Marzo de 1888.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

	30 Junio 1888.		23 Junio 1888.			30 Junio 1888.		23 Junio 1888.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
ACTIVO					PASIVO				
Caja.....	164.467.304	37	163.269.827	14	Capital.....	150.000.000		150.000.000	
Efectivo metálico.....	164.467.304	37	163.269.827	14	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Efectos á cobrar hoy.....	2.928.619		811.735		Billetes en circulación.....	643.890.725		640.178.025	
Casa de moneda por pastas de plata.....	9.000.000		10.000.000		Depósitos en efectivo.....	38.431.500	93	37.102.600	93
Efectivo en las Sucursales.....	146.346.445	76	144.139.339	46	En Madrid.....	20.112.957	18	19.816.447	
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	32.561.249	53	30.987.669	48	En Sucursales.....	186.886.398	81	182.690.163	73
Efectivo en poder de conductores.....	3.650		2.150		Cuentas corrientes.....	166.440.398	85	161.041.661	05
	355.307.268	68	349.210.721	08	En Sucursales.....	22.743.079	25	23.623.517	48
Cartera de Madrid.....	721.448.387	10	728.416.335	93	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	4.257.170	10	4.287.520	10
Cartera de las Sucursales.....	200.495.268	28	200.279.865	01	Dividendos.....	15.337.747	59	12.471.743	92
Bienes inmuebles y otras propiedades.....	13.029.676	91	13.026.996	59	Ganancias y pérdidas en Madrid y Sucursales.....	3.436.817	28	3.181.342	89
Deuda amortizable al 4 por 100 para cumplir el convenio de 10 de Diciembre de 1881.....	4.986.100		4.986.100		Realizadas.....				
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1888.....	9.290.720	45	9.263.821	46	No realizadas.....				
Diversos.....	2.312.338	14	11.522.125	65	Intereses y amortización de billetes hipotecarios, obligaciones Banco y Tesoro, series interior y exterior sobre la renta de Aduanas y Bonos del Tesoro.....	746.871	88	746.871	88
	1.306.869.759	56	1.316.705.965	72	Amortización é intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	7.233.505		2.628.680	
					Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	2.132.824	16	841.908	98
					Reservas de contribuciones.....	6.363.135		6.363.135	
					Valores convertibles en Deuda amortizable al 4 por 100.....				
					Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1888.....	10.481.235	91		
					Diversos.....	13.375.392	62	10.063.932	78
						1.306.869.759	56	1.316.705.965	72

El Interventor general, Julián Llorente.—V.º B.º—El Gobernador, Albacete.

MINISTERIO DE MARINA

Secretaría militar.

Relación de las aprehensiones verificadas por los buques guardacostas de la Península durante el mes de la fecha.

Día 1.º—La barquilla del buque Nervión, de la división de Almería, aprehendió en Cabo de Gata treinta y dos bultos de tabaco y un reo.

Día 2.—La escampavía Gallardo, de la división de Baleares, aprehendió en la isla Cabrera veinte id. de id.

Día 3.—La escampavía Invencible, de la división de Algeciras, aprehendió en Guadiaro veintinueve id. de id. y un reo.

Día 13.—Un cabo de mar, de la división de Baleares, aprehendió en la isla Cabrera quince id. de id.

Día 16.—El cañonero Alsedo, de la división de Baleares, aprehendió en Dragonera treinta y nueve id. de id. y un reo.

Día 18.—La escampavía Turia, de la división de Baleares, aprehendió en Punta Salinas veinticinco id. de id. y un reo.

Día 20.—La escampavía Serpiente, de la división de Algeciras, aprehendió en Las Barquetas catorce kilogramos de id.

Día 22.—La escampavía Cuervo, de la división de Alicante, aprehendió en Freu de Tabarca veintinueve bultos de id.

Madrid 30 de Junio de 1888.—El Secretario militar, José Ramos Izquierdo.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 85.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS DEL JAPÓN

Seto-Uchi.

454. CONFIGURACIÓN DE LA PUNTA SE. DE AWA SIMA EN EL BINGO NADA. (A. a. N., núm. 67/400. París 1888.) Según participa el Comandante del buque de guerra francés Parsavel, la punta de arena trazada en las cartas al SE. de la isla Awa, á 0,5 milla al NNE. de la piedra Awa (Sylvia 1875) se ha extendido unos 250 metros al S. formando una restinga de arena, que queda en seco en la bajamar. La sonda de 18 me-

tros, trazada en la carta á 50 metros al S. de esta punta, está equivocada, y el canal entre el extremo de la restinga de arena y la piedra Awa tiene 1,5 cable de ancho próximamente con fondos que pasan de 10 metros.

Carta núm. 598 de la sección VI.

MAR DE LAS ANTILLAS

Estados Unidos de Colombia.

455. RECTIFICACIÓN SOBRE EL FARO DE GALERA ZAMBA. Según participa el Gobierno de Colombia, el Aviso número 58/312 de 1888, sobre el faro de Galera Zamba, hay que rectificarlo de la manera siguiente:

El faro se habrá encendido el 1.º de Mayo de 1888 y está situado por los 10º 41' N. y los 69º 8' O.

Desde el faro Punta Canoas demora al S. 58º O. á 12,66 millas; Isla de arena al N. 20º O. á 4 millas; Isla de Cascajal al N. 82º O. á 4 millas. Entre estos puntos hay muchos bujos, formados recientemente por la destrucción de la isla de Corriente, y para no tocar en ellos, es preciso no internarse en la ensenada.

La luz es blanca y verde con destellos de minuto en minuto; tiene 20 millas de alcance entre el NNE. y el OSO.

Véase cuaderno de faros núm. 85 A de 1884, pág. 22, y carta núm. 91 de la sección IX.

Venezuela.

456. VISIBILIDAD DE LA LUZ DE LA GUAIRA. (A. a. N., número 68/402. París 1888.) La luz de la Guaira, encendida en el fuerte de señales (véase Aviso núm. 213 de 1886), es visible á 7 millas.

Situación: 10° 36' N. y 60° 45' O.

NOTA. Sobre el baluarte de Santa Bárbara se ha construido un faro de piedra de 30 metros de altura, pero no se enciende en él ninguna luz.

Se debe encender una luz de primer orden en un rompeolas que se construirá en la Guaira. (véase Aviso núm. 72/396 de 1888).

Véase el suplemento 1.º al cuaderno de faros núm. 85 A de 1886, pág. 6, y cartas números 58 y 89 de la sección IX.

457. BOYA EN EL BAJO DEL CAYO DE ARENA EN LAS INMEDIACIONES DE CAYO HUESO. (A. a. N., núm. 71/414. París 1888.) En el cantil N. del bajo del cayo de arena que hay en las inmediaciones de Cayo Hueso, á 0,4 de milla al N. 15° O. del faro del cayo de arena, se ha fondeado una nueva boya roja número 2.

Cartas números 113, 472 y 539 de la sección IX.

Isla de Curazao.

458. CORRIENTE Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE SANTA ANA.—PUENTE DE BARCAS ENTRE WILLEMSTAD Y OVERZIJDE. El bajo que hay delante del fuerte Amsterdam, en el lado E. del puerto de Santa Ana de la isla de Curazao, está valizado por una gran boya tonel pintada de blanco.

Se debe pasar cerca de esta boya dejándola por el E.

La corriente que hay á la entrada del puerto tira con fuerza hacia el O., y si no se pasa muy cerca de la boya citada, se corre el riesgo de abatir sobre el bajo que sale del fuerte Rif.

Está en construcción un puente de barcas entre Willemstad y Overzijde; el extremo del puente por la parte de Willemstad, está cerca del baluarte N. del fuerte Amsterdam, en el desembarcadero que hay frente al club.

Su extremo por la parte de Overzijde terminará sobre el bajo que se extiende al N. del fuerte Rif. Se han construido ya tres muelles de piedra por la parte de Overzijde, y á partir del malecón exterior seguirán 15 pontones hasta Willemstad, abriéndose por el octavo.

Cartas números 58 y 89 de la sección IX.

Madrid 2 de Junio de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

DÍA 30

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 295 Santiago Nieto.—Pueblo Nuevo.
- 296 Ventura Llopín.—Puente de Vallecas.
- 297 Julián Fernández.—Leganés.
- 298 Victor Orgaz.—Avila.
- 299 Rosa Colomé.—Zaragoza.
- 300 Josefa Gómez.—Abionzo.
- 301 Jacinto Alderete.—Escorial.
- 302 Avelina González.—Sin dirección.
- 303 Nicasio Peinado.—Tetuán.
- 304 Remigio Sanz.—Fuentemolinos.
- 305 Director del Tranvía.—Carabanchel.
- 306 Celestino Lozano.—Carabanchel.
- 307 Francisco Aceituno.—Sin dirección.

Madrid 1.º de Julio de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 1.º

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Central.	
Motrico.....	Antonio.—Manzana, 15.
Newmarket.....	Jorré.—14, Villanueva.
Potosí.....	Silvestre Portillo.—Madrid.
Karlsruhe Baden	Ettlinger.—Hotel Continental (ausente).
Salamanca.....	Leonardo.—Mayor, 157, principal.
Béjar.....	Vicente Iglesias.—Victoria, 10, entresuelo.
Sur.	
Jaca.....	Manuel Lorente.—Fúcar, 16.
Este.	
Alcoy.....	Silverio Gisbert.—Independencia, 2.

Madrid 1.º de Julio de 1888.—Por el Jefe del Centro, Barco.

Diputación provincial de Madrid.

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado, en sesión de 20 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 656.400 kilogramos de carne de vaca y carnero que necesiten los establecimientos de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1890, al precio de una peseta 25 céntimos el kilogramo, no admitiéndose proposición que exceda del tipo establecido, ni fracción inferior á un céntimo de peseta, abonándose el suministro por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, publicados en el Boletín correspondiente al día de hoy, núm. 154, estarán de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Para tomar parte en la misma, los licitadores acompañarán á su proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe calculado al suministro, ó sea la cantidad de 41.025 pesetas en metálico ó se equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 28 de Junio de 1888.—El Vicepresidente, Moral.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 656.400 kilogramos de carne de vaca y carnero para el consumo de los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción á las condiciones del pliego, al precio de..... (en letra) kilogramo (expresando el establecimiento ó establecimientos, con arreglo á la condición 7.ª del pliego.)

(Fecha y firma del proponente.) 755—8

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 1.º de Julio de 1888.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	531	238	769	441.290
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	58	27	85	71.797
Idem 2.ª.—Corrdera de San Pablo, 14.....	73	6	79	17.393
Idem 3.ª.—Calle del Clavel, número 4.....	68	7	75	22.441
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	69	8	77	28.403
TOTALES.....	799	286	1.085	581.324

PAGOS

(EN LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 1.º DE JULIO DE 1888)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	237	295	532	379.060

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Sr. Duque de Veragua.—Señor Marqués de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviglioli.—Sr. Marqués de Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Álvarez de Sotomayor.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—Don Federico Luque.—D. Adolfo Lloréns.—D. Rafael Prieto y Caules.—D. Francisco Marzo.—Sr. Conde de Lascoiti. El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Se halla vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes á dicha plaza presentar sus solicitudes en la forma y acompañadas de los documentos que previene el art. 32 del citado Real decreto, en el expresado Juzgado de Colmenar Viejo dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 16 de Junio de 1888.—Antonio Donderis.

J—3673

ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad se halla vacante, por defunción de D. Mamés Ariza, una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del expresado distrito en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Zaragoza 20 de Junio de 1888.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo. J—3735

Audiencias de lo criminal.

VELEZ MÁLAGA

D. Juan de Lemus y Orti, Magistrado y Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga, ya por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bautista Cerdera Gallardo, alias Caluña, natural y vecino de Nerja, de veintidós años de edad, de estado soltero, y profesión labrador, que sabe leer y escribir, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, delgado, cara larga, color sano, pelo negro, frente despejada, ojos pardos, orejas sobresalientes, nariz larga, y viste al uso de los de su clase del país, el cual se ausentó de su domicilio y se encuentra en Algeciras, á fin de que comparezca ante esta Audiencia dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á objeto de celebrar juicio oral en causa que se le sigue por tentativa de violación, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial, en cuya jurisdicción se encuentre el referido Bautista Cerdera Gallardo, procedan á la busca y captura del mismo, y conducción á la cárcel de esta Audiencia con las seguridades convenientes.

Dado en Vélez Málaga á 12 de Junio de 1888.—Juan de Lemus y Orti.—Por mandado de S. S., José Marín.

J—3601

D. Juan de Lemus y Orti, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Molina Gómez, natural y vecino de Colmenar, de sesenta y cinco años de edad, de estado viudo y profesión del campo, que no sabe leer ni escribir, cuyas circunstancias personales se ignoran, á fin de que comparezca ante esta Audiencia dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á objeto de la celebración del juicio oral en causa que se le sigue por infracción de ley sobre inhumación de cadáveres; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vélez Málaga á 15 de Junio de 1888.—Juan de Lemus y Orti.—Por mandado de S. S., José Marín.

J—3670

D. Juan de Lemus y Orti, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Muñoz López, natural y vecino de Borge, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, que sabe leer y escribir, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que comparezca ante esta Audiencia dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á objeto de que ratifique ó no la conformidad que sus defensores prestan á la calificación fiscal en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vélez Málaga á 15 de Junio de 1888.—Juan de Lemus y Orti.—Por mandado de S. S., José Marín.

J—3671

D. Juan de Lemus y Orti, Presidente accidental de la Audiencia de lo Criminal de Vélez Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Torés Bazaga, natural y vecino de Benamargosa, de cincuenta y dos años de edad, de estado viudo y profesión jornalero, que no sabe leer ni escribir, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo entrecano, nariz y boca regulares, barba poca y vestido á uso del país, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á objeto de la celebración del juicio oral en causa que se le sigue por denuncia falsa; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vélez Málaga á 16 de Junio de 1888.—Juan de Lemus y Orti.—Por mandado de S. S., José Marín.

J—3672

Juzgados especiales.

BARCELONA

D. Gregorio Pereña, Magistrado de esta Audiencia, y Juez especial de instrucción de la misma.

Por el presente edicto cito y llamo á Antonio Fernández, operario que fué de la fábrica de D. Francisco Sans, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, establecido en el edificio

cio de la Audiencia de esta capital, á prestar declaración en causa que instruyo sobre explosión de un cartucho de dinamita ú otra materia explosiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y se encarga asimismo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del referido sujeto, y caso de conseguirlo lo presenten ante dicho Juzgado.

Dado en Barcelona á 16 de Junio de 1888.—Gregorio Perena.—Por disposición de S. S., Joaquín Pujadas. J—3636

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Daniel Power y Rojas, Alférez, Abanderado del primer batallón del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27, y Fiscal nombrado para instruir la correspondiente causa al soldado de este batallón Agustín Fernández Pousa por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Fernández Pousa, soldado de este regimiento, natural de Mundín, parroquia de Garabanes, Ayuntamiento de Maside, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Carballino, hijo de José y de Dominga, de veinte años de edad, y estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Agustín Fernández Pousa, y en caso de que sea habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 22 de Junio de 1888.—Daniel Power. 1135—M

CADIZ

D. Félix Bonnás y Aguirre, Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50, y Fiscal nombrado en la sumaria instruída contra el cabo segundo del mismo cuerpo Sebastián Alhajarín Corralero por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastián Alhajarín y Corralero, cabo segundo de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Pavía, número 50, natural de Sevilla, hijo de Rosario, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena y de un metro 661 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Roque de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior le instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde;

Y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticia del paradero del sumariado antes nombrado procedan á constituirlo en prisión y ordenar su conducción con la correspondiente custodia al cuartel citado y á mi disposición.

Cádiz 16 de Junio de 1888.—El Teniente, Fiscal, Félix Bonnás. 1141—M

FERROL

D. Amador Enseñat y Morell, Comandante, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de infantería de Marina.

Ignorándose el paradero del soldado de este tercio Alfonso López Goicochea, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Otañes, parroquia de Santa María Lloverá, vecino de Castro Urdiales, provincia de Santander, á quien estoy sumariando por no incorporarse al ser llamado á filas;

Usando de las facultades que para este caso conceden las Reales Ordenanzas de los cuerpos del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Alfonso López Goicochea, señalándole el cuartel de Dolores de esta ciudad, donde deberá presentarse durante el término de diez días, que se contarán desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; bien entendido que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Ferrol á 23 de Junio de 1888.—Amador Enseñat. 1142—M

GRANADA

D. Antonio Vera Muñoz, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Granada, núm. 87, Fiscal de la sumaria seguida de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental de esta zona militar; contra el mozo del reemplazo de 1887, Domingo Chica Fernández, por falta de presentación en Caja para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado mozo, natural de Cúllar Vega, provincia de Granada, hijo de Francisco y Tomasa; nació el 21 de Abril de 1866, edad veintidós años, su estatura un metro 710 milímetros, de oficio del campo y estado soltero; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, su aire natural y producción buena; señas particulares, ninguna.

Y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartelillo del Príncipe de esta capital de Granada, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue con motivo de no haberse presentado al llamamiento hecho para la concentración y destino á cuerpo activo: bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, su nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Domingo Chica Fernández, y en caso de ser habido sea conducido al cuartelillo del Príncipe de esta capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 25 de Junio de 1888.—El Fiscal, Antonio Vera. 1143—M

JAGUAJAY

D. Maximino del Puerto Fernández, Teniente de la primera compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Remedios y Fiscal nombrado de orden superior.

Hallándose instruyendo sumaria contra el cabo primero Francisco Navarro Sánovas, y guardias primero y segundos Antonio Salinas Soler, Sebastián Salesas Rico, José Gaucedo Gaucedo, Policarpo Montesión Tineo y Manuel Méndez Rodríguez, todos de la segunda compañía de la Comandancia de Guardia civil de Santa Clara, hoy primera de Remedios (isla de Cuba), que la noche del 17 al 18 de Mayo de 1886 dieron muerte al bandido Cirilo Acaña al pasar el monte que se dirige al Callejón de Buenavista, jurisdicción de Remedios, al cual conducían preso, y á consecuencia de haber salido cuatro ó seis bandidos más desconocidos á rescatar el preso;

Y usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas generales del Ejército, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al acusado en esta causa Guardia civil licenciado, con residencia en Barcelona (Península), Sebastián Salesas Rico, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta Fiscalía, sita en la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en el poblado de Jaguajay, para ratificarse y carearse con los demás testigos de dicha sumaria, ó en caso contrario, manifieste su actual residencia á fin de librar el oportuno exhorto, pues de lo contrario será juzgado en rebeldía según proceda.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Barcelona* y el del Cuerpo.

Dado en Jaguajay á 10 de Mayo de 1888.—El Teniente Fiscal, Maximino del Puerto Fernández.—Por su mandado, el Secretario, Angel Ibern Cuesta. 1136—M

MADRID

D. Francisco Echagüe y Santoyo, Capitán, Ayudante del batallón de Ferrocarriles, y Juez Fiscal de la sumaria que por el delito de desertión me hallo instruyendo contra el soldado segundo de este batallón Mariano Gómez Martínez.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, cuya media filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad, en el cuartel de la Montaña de esta Corte; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín de la provincia de Murcia*.

Dada en Madrid á 23 de Junio de 1888.—Francisco Echagüe.

Filiación de Mariano Gómez Martínez.

Hijo de José y de Concepción, natural de Cartagena, parroquia de Pozo Estrecho, Ayuntamiento de Cartagena; nació en 15 de Febrero de 1868, de oficio jornalero; edad cuando empezó á servir diez y nueve años, su religión C. A. R., estado soltero; sus señas son éstas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz, barba y boca regulares, acreditó saber leer y escribir; fué quinto con el núm. 163 por dicho pueblo y declarado soldado para el reemplazo de 1887.

1138—M

D. Jaime Jorro y Galicia, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Debiendo declarar Manuela Almagro, vecina de esta Corte, en la sumaria que me hallo instruyendo contra el soldado de este cuerpo Gonzalo Viana Enhorabuena, por el delito de lesiones inferidas á la misma, é ignorando su paradero, por el presente segundo edicto la cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de éste, se persone en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Montaña y local que ocupa este regimiento, á las horas de ocho á doce de la mañana, para la práctica de la expresada diligencia; apercibiéndola que de no efectuarlo en el referido plazo se la seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Junio de 1888.—Jaime Jorro. 1139—M

MELILLA.

D. Joaquín Llanes Mir, Teniente del regimiento infantería de Málaga, núm. 40, y Fiscal instructor de la sumaria seguida contra el soldado del mismo regimiento Manuel Estrada Mola por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Manuel Estrada Mola, soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Uña, provincia de

Lérida, hijo de Ramón y Teresa, soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; siendo su estatura la un metro 692 milímetros; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del señor Coronel del regimiento se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Manuel Estrada Mola, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 13 de Junio de 1888.—Joaquín Llanes. 1137—M

TARRAGONA

D. Mariano Gran y Sancho, Teniente, Segundo Ayudante de Estado Mayor de plazas, y Fiscal instructor de la sumaria seguida contra el sargento segundo del regimiento infantería de Aragón, desertor indultado, Domingo Hoysan Lázaro, por haberse ausentado de esta plaza el día 8 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Domingo Hoysan Lázaro, natural de Uldecona, de esta provincia, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; usa bigote con guías largas, y vista gorra, blusa azul afrancesada, pantalón claro y alpargatas, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de San Agustín de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza me hallo instruyendo por el delito de haberse ausentado de esta plaza; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Hoysan Lázaro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Agustín de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 22 de Junio de 1888.—Mariano Gran y Sancho. 1144—M

VALENCIA

D. Braulio Orduña Caracena, Comandante de infantería, Fiscal de causas permanente de esta Capitanía general, instructor del expediente que sobre responsabilidad médica se sigue por inutilidad del soldado que fué del depósito para Ultramar de esta capital Manuel Navascués Garayoa.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente edicto llamo y emplazo á Manuel Navascués Garayoa, hijo de Bernardo y Damiana, natural de Urroz, provincia de Zaragoza, vecindado en ídem, de oficio estudiante, de veintitrés años de edad, quinto con el núm. 38 por el cupo de Zaragoza y reemplazo de 1885, y que en 20 de Octubre de 1887 fué declarado inútil en este hospital militar, perteneciendo como soldado al depósito de bandera y embarque para Ultramar de esta capital, obteniendo su licencia absoluta en 24 de dicho mes y año, fijando su residencia en esta ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle del Moro Zeit, número 16, cuarto tercero, ó manifieste su residencia actual, con el fin de que pueda prestar declaración en el citado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 25 de Junio de 1888.—Braulio Orduña. 1145—M

Juzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. Antonio Fuertes y Selva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita al sujeto conocido por Vicente el Droguero, vecino de Onil, de la provincia de Alicante, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que se sigue contra Joaquín Martínez Esteve y otro sobre disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcaraz á 15 de Junio de 1888.—Antonio Fuertes.—Por mandado de S. S., José V. Molina. J—3632

AVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de este partido.

Por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruyo con motivo del choque de dos trenes ocurrido en la línea del ferrocarril del Norte el 23 de Diciembre último, he acordado expedir el presente edicto, haciendo saber al marido de la lesionada Tomasa Ruiz Gómez, vecino de San Miguel de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, el ofrecimiento de

dicha causa por si quiere mostrarse parte en la misma, y que en su caso comparezca ante este Juzgado á usar de su derecho y manifestar si renuncia ó no á la indemnización civil que en su caso pueda corresponderle.

Dada en Avila á 15 de Junio de 1888.—Bonifacio Mata.—
Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez. J—3633

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fermina Zubelzu y Seturiendo, de ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de notificarle el auto de prisión que contra la misma se ha dictado en méritos de la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, lo que se ha de verificar en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habida sea trasladada á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 31 de Mayo de 1888.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—3634

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Solanes, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Mariano Solanes, y caso de conseguirlo trasladarlo á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 14 de Junio de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S. Mateo Geronés. J—3573

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre estafa contra José Blancafort y Posut, hijo de Juan y de Ana, soltero, Presbítero, de cuarenta años de edad, natural de Vich y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado para una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y conseguido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 14 de Junio de 1888.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado, Rodolfo Vidal. J—3602

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Montaner y Piquer, natural de Igualada, vecino de Sans, de treinta y un años de edad, casado, conductor de tranvía, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, y demás funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Ramón Montaner y Piquer, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 14 de Junio de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—3635

BERGA

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente requisitoria, cito y llamo á Josefa Bonet y Casas, alias Cienca, natural de Vallán y vecina de la Poble de Lilliet, de cuarenta y ocho años de edad, casada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado para una diligencia de justicia en la causa contra la misma por robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Josefa Bonet y Casas, y caso de ser habida la conduzcan á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Berga á 12 de Junio de 1888.—Enrique del Todo.—Por orden de S. S., Luis Viladot. J—3603

BUJALANCE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y Canónico, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, á los autores de la sustracción de dos caballerías mulares propias de D. Mariano Navarro y Castro y D. Emilio López Obrero y Arellano, de estos vecinos, cuyas señas se expresarán, no haciéndolo de las de los autores dichos por no constar, y cuya sustracción se verificó en la noche del 8 al 9 del corriente en las tierras del cortijo nombrado Rojuelas, de este término, para que dentro del expresado término se presenten en la cárcel de este partido á fin de prestar la oportuna declaración y responder á los cargos que les resultan; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen eficaces diligencias en busca de los sujetos antes referidos, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en ello cooperarán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 16 de Junio de 1888.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo negro, de alzada la marca escasa, cerrada, con lunares blancos en los costillares, herrada de la cadera derecha con una N.

Otra pelo castaño, lucera, cerrada, más de la marca, con un esparaván curado, herrada en la cadera derecha con una Z. J—3637

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez instructor de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se llama á un gitano desconocido que como á las doce de la noche del día 11 del actual intentó robar en el cortijo nombrado Mingo el Pozo, término de esta ciudad, un muleto de tres años de edad, pelo rubio, como de unos tres dedos mayor de la marca, perteneciente á D. Emilio Ortiz, vecino de Villa del Río, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Bujalance á 16 de Junio de 1888.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó. J—3638

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de este en la GACETA DE MADRID, á un gitano, hoy desconocido, así como sus señas, y demás personas que puedan tener participación en la sustracción de un mulo de propiedad de D. Juan Osorio Carballedo, de estos vecinos, cuya sustracción se verificó en la tarde del día 11 del actual en los olivares del pago de Miguel Rubio, de este término, á fin de que dentro de expresado término se presenten en la cárcel de este partido, á fin de prestar la oportuna declaración y responder á los cargos que les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de expresados sujetos, y caso de ser habidos los remitirá á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 16 de Junio de 1888.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega. J—3639

CANGAS DE ONÍS

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Arcadio M. Morán Caveda, dictada en causa que ante mí se sigue por abandono de una niña, se cita para ser oída á una mujer que como á las tres de la tarde del día 10 de Febrero último pasó por el fieltro de consumos de Cangas de Onís, en el puesto de este Concejo, confinante con el de Onís, en compañía de otra mujer llamada Florentina Torre Nevares, vecina de Buenes, en el Concejo de Peñamellera; llevando aquella vestido negro y sobre la cabeza una cesta ó macona en la que conducía una criatura, pasando al oscurecer del mismo día por el pueblo de Llano de Con, de este Concejo, en donde preguntó á unas muchachas si la darían posada, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado con el fin expresado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cangas de Onís 11 de Junio de 1888.—El actuario, Gregorio Frade. J—3604

CARTAGENA

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pablo Conesa Henarejos, que tenía un ventorrillo en la posesión de la mina de Lobosillo del término de La Unión, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle cierta declaración en causa que se sigue sobre contrabando de tabaco; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 12 de Junio de 1888.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Ante mí, Manuel Belda. J—3605

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Berdón, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de valores de una carta certificada; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 12 de Junio de 1888.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Ante mí, Manuel Belda. J—3606

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Asencio Torres Bernal, soltero, sillero, de veinticinco años de edad, de esta vecindad, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en causa que se instruye sobre lesiones al mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 12 de Junio de 1888.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Ante mí, Manuel Belda. J—3607

CASTROPOL

D. Cayetano Mesas Domene, Juez de instrucción de Castropol.

Por el presente se cita á Manuel Carvajal Fernández, vecino de la Caridad, ausente en ignorado paradero, cuyas señas se insertan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumaria que instruyo por allanamiento de morada; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á 12 de Junio de 1888.—Cayetano Mesas.—De su mandato, Antonio Marias.

Señas personales.

Estatura cumplida, pelo negro, usa bigote del mismo color recortado, nariz aguilena, ojos negros y pequeños, así como también la boca, y voz mujeril.

Particulares.

Es cojo de la pierna derecha, y anda apoyado en un bastón.

Traje.

Sombrero hongo negro ya usado, chaqueta de paño de igual color en buen estado, chaleco de idem, pantalón de mahón azul, camisa de tela á rayas, botas de caña y pañoleta al cuello, de merino negro. J—3574

D. Cayetano Mesas Domene, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gertrudis García, alias Cachias, vecina de Trevé, Concejo de Boal y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar un careo que se halla acordado en el sumario que en el mismo se instruye por amenazas.

Dado en Castropol á 15 de Junio de 1888.—Cayetano Mesas.—Por mandado de S. S., Enrique Murias. J—3640

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pilar Chacón, que parece ser natural de Medina Sidonia, que estuvo en esta casa de Maternidad del 15 de Enero al 3 de Febrero próximo pasado, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz, comparezca en este mi Juzgado, calle de Cabezas, núm. 13, á prestar declaración inquisitiva y oír los cargos que le resultan en causa que instruyo por abandono de una niña; previniéndola que si no lo verifica se la declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 16 de Junio de 1888.—Federico Montoya.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—3644

CHANTADA

D. Andrés Avelino Vázquez Varela, actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Certifico que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye por amenazas á Severino Rodríguez, el Sr. Juez de instrucción de este partido acordó en el día de ayer que Perfecto Vázquez, vecino de Santa María de Villaquinte, Ayuntamiento de Carballo, sea citado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días comparezca en esta sala de audiencia con objeto de declarar en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verificase se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga debido efecto la inserción acordada, expido y firmo la presente en Chantada á 13 de Junio de 1888.—Andrés Avelino Vázquez. J—3608

ECIJA

D. José Arán de Terré, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Ecija y su partido.

Por virtud del presente y término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Córdoba y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel Gallardo Delgado, conocido por Morella, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Puente Genil, casado, cortador, de treinta y siete años, que últimamente habitaba en la ciudad de Carmona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el expresado término comparezca ante este Juzgado á objeto de hacerle una notificación y citarlo y emplazarlo para ante la Audiencia del distrito en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por sospechas de hurto de cerdas; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las Autoridades y fuerzas de la Guardia civil para que practiquen activas diligencias en busca del Manuel Gallardo Delgado, cuyas señas se dirán, y caso de ser encontrado lo pongan en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado; pues así lo he ordenado en providencia de este día dictada en la causa referida anteriormente.

Dado en la ciudad de Ecija á 14 de Junio de 1888.—José Arán de Torrè.—Por mandado de S. S., el Escribano, Licenciado Francisco de Les.

Señas del Manuel Gallardo.

Estatura alta, carnes regulares, moreno, ojos negros, pelo castaño, barba poblada y afeitada, teniendo de particular una cicatriz antigua encima de la ceja izquierda y un hoyo de nacimiento bastante prolongado en el centro de la barba; viste como los de su clase del país, usando alpargatas. J—3609

FERROL

D. Justo Lapique y Adrio, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario de actuaciones del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Ferrol.

Por la presente, y en cumplimiento de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por consecuencia de certificación expedida por la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña, en virtud de causa que ante la misma pende por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves á Higinio Rodríguez, cito, llamo y emplazo al procesado por dicha causa Francisco Pérez de la Viuda, vecino de Madrid y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, y edificio destinado á cárcel pública, con el fin de que se ratifique, si le conviniere, en el escrito presentado por sus defensores, que se han conformado con todas las conclusiones de la calificación del Ministerio fiscal; apercibiendo al aludido procesado con que si no comparece en el término que se le señala le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al Francisco Pérez de la Viuda, firmo la presente en Ferrol á 15 de Junio de 1888.—Justo Lapique. J—3642

GRANADA—CAMPILLO

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días á José Rodríguez Jiménez, vecino de Güéjar Sierra, fugado de la cárcel de esta Audiencia, en donde se hallaba cumpliendo la condena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión, en causa seguida sobre homicidio, para que dentro de dicho término se presente con dicho objeto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez intereso á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial dispongan y procedan á la busca y captura de dicho individuo.

Dada en Granada á 15 de Junio de 1888.—Juan de Dios Cabrera.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—3643

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado José González García, alias el Obispo, vecino de Güéjar Sierra, que se hallaba preso en la cárcel de esta Audiencia, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los

cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre asesinato; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez intereso á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial dispongan y procedan á la busca y captura de dicho individuo.

Dado en Granada á 15 de Junio de 1888.—Juan de Dios Cabrera.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—3644

GUADIX

D. José Soler Ruiz, Juez regente del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á María de la Consolación Garzón Rodríguez, de veintitrés años, soltera, vecina de Lacalahorra, á fin de que comparezca en este Juzgado para ser puesta á disposición de la Audiencia del distrito de donde se ordena su captura.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial que si tuviesen noticias del paradero de la María de la Consolación Garzón Rodríguez, se sirvan mandar sea puesta en clase de presa á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la más pronta y recta administración de justicia.

Dado en la ciudad de Guadix á 14 de Junio de 1888.—José Soler Ruiz.—Por mandado de S. S., Ramón Poyatos. J—3645

D. José Soler Ruiz, Juez municipal, suplente y regente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, por ausencia del propietario, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los rematados por la Audiencia de Baza por sentencia ejecutoria de 10 de Marzo de 1887 en causa sobre hurto de espartos contra los mismos y otros consortes, cuyas señas se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la cárcel de partido de esta ciudad á fin de extinguir sus respectivas condenas Pedro Ortiz Pérez y José Pérez Fernández, de esta naturaleza y vecindad; bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á la vez se sirvan proceder todas las Autoridades del Reino á la busca, captura y remisión á esta cárcel, en caso de ser habidos, y á mi disposición.

Dado en Guadix á 15 de Junio de 1888.—José Soler Ruiz.—Por acuerdo de S. S., Enrique Argüeta y Quintana. J—3646

HUELVA

D. José Natalio Cornejo y Caballero, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que se sigue por hurto contra Manuel Gómez Esteta, hijo de Sebastián y de María, natural de Carmona, vecino de esta capital, casado, jornalero, y de sesenta y dos años de edad, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión dictado en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 15 de Junio de 1888.—J. Natalio Cornejo.—Por su mandado, Vicente Muñoz Caballero. J—3647

HUERCAL OVERA

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer se practiquen activas y eficaces diligencias á descubrir el paradero de Juan Cortés Fernández, castellano nuevo, pequeño, regordete, que se dice ser cuñado de Jerete, y es natural y vecino de la ciudad de Cuevas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en causa que se le sigue, entre otros consortes, por el delito de homicidio.

Dada en Huércal Overa á 11 de Junio de 1888.—Joaquín Navarro Serna.—Por su mandado, Juan Ascanio. J—3610

LEDESMA

D. Lorenzo de las Heras Diebra, Juez instructor del partido de Ledesma.

Por el presente edicto hago saber que en sumario que instruyo en averiguación del autor ó autores de la muerte violenta de un hombre hasta hoy desconocido, cuyo cadáver fué hallado en la tarde del 9 del actual en el sitio denominado Peñas Meleras, inmediato á la carretera que desde Salamanca conduce á la Fregeneda, en término de Villaseca de los Gamitos, y cuyas señas y demás datos que constan se insertan á esta continuación, he acordado publicar el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, encargando al efecto á todos los Sres. Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y toda clase de

agentes de policía de la Nación que con el celo y actividad que exige la recta administración de justicia procedan á practicar diligencias en averiguación de quién fuera la persona del interfecto y datos que tengan relación con la muerte violenta del mismo.

Y se llama á sus herederos y parientes más inmediatos para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en dichos periódicos, comparezcan, bien ante este Juzgado ó ante el de su domicilio, para examinarlos por lo conducente y ofrecer el procedimiento á quien ó quienes corresponda.

Dado en Ledesma á 14 de Junio de 1888.—Lorenzo de las Heras.—Francisco Rodríguez Peña.

Señas del cadáver.

Un hombre de estatura más bien baja que alta (un metro 600 milímetros), de treinta á treinta y cinco años de edad, temperamento sanguíneo, constitución fuerte, color moreno, barba poco poblada y corta, sin afeitarse, suponiéndose fuera pordiosero, quincallero ó dependiente de algún carromatero; vistiendo camisa de cretona con motas negras, llena de remiendos blancos, chaleco de tricot verde botella oscura, pantalón de patén verde y listas oscuras, remendado, blusa de tela azul con cuadros blancos, muy vieja, y alpargatas ceñidas blancas. J—3586

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el apodo de El Chato, de unos veintiséis á veintisiete años de edad, estatura baja, color moreno, pelo castaño oscuro, cara abultada, y viste chaqueta clara, pantalón á rayas, de algodón, alpargatas negras y gorra de seda negra, que concurre á la casa de prostitución núm. 4 de la calle del Molino de Viento, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos* de esta Corte se presente en dicho mi Juzgado y Secretaría del que autoriza á prestar declaración en la causa que con otro se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á los Agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del referido sujeto, trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel celular en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1888.—Felipe Peña.—Por su mandado, Santos García López. J—3612

MOTRIL

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal López Prados, conocido por el sobrino de la viuda del Capitán, de esta naturaleza y vecindad, casado, guarda de campo, de edad de cuarenta y cinco años, cuyas señas personales no constan, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel nacional de la ciudad de Albuñol á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre atentado á agentes de la Autoridad; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del susodicho, y habido que sea lo pongan á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Albuñol, que lo reclama, pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dada en Motril á 11 de Junio de 1888. Monserrate García Sánchez.—Por su mandado, Ricardo Martínez. J—3555

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Felipe Nicolás Santos, natural y vecino que fué de Valdemorillo, de esta provincia, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este llamamiento; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si, como hasta ahora, no se presentase ningún aspirante á la misma.

Dado en Navalcarnero á 7 de Junio de 1888.—Diego López Moya.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas. 260—P

OVIEDO

D. Dionisio García del Valle, Juez de instrucción de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández y Rato, alias el Morulo, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que me hallo instruyendo por atentado á dependientes de coasomos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. S. MM. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autori-

dades, así civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, que con todo celo procedan á la busca del referido José Fernández y Rato, y caso de ser habido á su captura y conducción, con las debidas seguridades, á la cárcel Fortaleza de este partido, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo á 13 de Junio de 1888.—Dionisio García del Valle.—Por su mandado, Guillermo Nieto.

Señas del procesado.

Se hace constar que el procesado José Fernández es soltero, de diez y ocho años y ajustador; de estatura alta, color pálido, cara larga y demás facciones regulares. J—3556

PALENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama á los dueños de varias mercancías que en 4 de Septiembre de 1884 fueron ocupadas á Maximino Valdeolillos y otros vecinos de Tariago, como hurtadas en la estación de Baños, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, lo reclamen en forma; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 13 de Junio de 1888.—Eduardo González.—De orden de S. S., Lorenzo Paz Guerra. J—3557

POZOBLANCO

D. Alfonso Ruiz Muñoz, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades é individuos de la Guardia civil para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, de las caballerías que á continuación se expresan, y que como de la propiedad de Juan Tribaldo Noguero y Bartolomé Fernández, de estos vecinos, fueron hurtadas la noche del 6 al 7 de los corrientes, en el olivar llamado de los Tirados, dehesa de la Concordia, de este término municipal, donde se hallaban pastando.

Dada en Pozoblanco á 9 de Junio de 1888.—Alfonso Ruiz.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías.

Una potra de dos años, entrepelada, calzada de los pies, careta y con la talla escasa.

Otra potra de tres años, pelo castaño oscuro, lucera, de algo menos de la marca. J—3558

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Puga y Guerra, hijo de José y María, soltero, de cuarenta y tres años de edad, pintor, natural y vecino de Madrid, que ha vivido en dicha capital en la plaza de San Ildefonso, núm. 2, cuarto segundo, y en la calle de San Bernabé, núm. 6, cuarto principal, para que comparezca en este Juzgado en el término de quince días, siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á declarar como testigo en causa criminal; apercibido que de no verificarlo se procederá á su busca y detención por la fuerza pública para su conducción á este Juzgado.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y mando á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención del Puga, que siendo habido remitirán á este Juzgado con la debida seguridad, pues haciéndolo así contribuirán á la más recta administración de justicia.

Dado en Quintanar de la Orden á 13 de Junio de 1888.—Francisco del Aguila Burgos.—De su orden, Alberto Canoza. J—3559

SACEDÓN

D. Saturnino Bajo, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los sujetos que abajo se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que estoy instruyendo contra Policarpo Sanz Bermejo, José Calvo Moya y Jaime Román Alsina por los delitos de robo y homicidios cometidos en término del Recuenco en el mes de Agosto de 1881; bajo apercibimiento que de no verificarlo pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón á 14 de Junio de 1888.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo.

Señas de los sujetos.

Uno conocido con el nombre de Julián Infante, cuyo segundo apellido, naturaleza y vecindad se ignora, aunque por el modo de hablar se cree sea catalán; de estatura más bien baja, de años cuarenta y ocho años, bien portado.

Otro conocido con el nombre de Ignacio Moya Martín, de treinta y cuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos azules, que viste decentemente; es natural de Boró, provincia de Toledo, de oficio sirviente, y que en el año último vivía con su familia en Madrid y tenía casa de huéspedes, según se cree, en la calle de Jardines, núm. 36, cuarto principal. J—3560

SEGOVIA

D. Pedro Amador Encina, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Por el presente se cita á D. Luis Elizondo, comerciante que fué en el pueblo del Espinar, de este partido, de donde se au-

sentó hace sobre unos cuatro años, y cuyo paradero ó residencia actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle una declaración que está acordada en causa que por estafa de paños á D. Bernabé Rubio González, vecino de Hervás, estoy instruyendo; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido participen á este Juzgado el punto de su residencia.

Dado en Segovia á 12 de Junio de 1888.—P. Amador Encina.—El actuario, Eladio Velázquez. J—3561

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. José Alvarez Ossorio y Cuadrado, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Mariscal Rebollo, hijo de José María y de Teresa, natural de Cadiz, de esta vecindad, en la calle Arebolera, núm. 3, soltero, jornalero, de veintiocho años, sin instrucción, de estatura regular, pelo rubio, color claro, ojos pardos, barba poblada, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, sin ninguna seña particular, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad, mediante haber sido decretada su prisión en la causa que se le sigue por atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades que tuvieren conocimiento del actual paradero del Manuel Mariscal Rebollo á que ordenen su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 4 de Junio de 1888.—José A. Ossorio.—El actuario, por mi compañero Lastrucci, José M. Naranjo y Mihura. J—3490

TORRELAGUNA

D. Agustín Sáez Domingo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en autos de abintestado de Laureana Díaz, se anuncia la muerte intestada de ésta, vecina que fué de Valdemanco, y la cual tuvo lugar en dicho pueblo el día 22 de Octubre de 1887; y se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que les asista, no habiéndose presentado persona alguna reclamando dicha herencia.

Dado en Torrelaguna á 20 de Junio de 1888.—Agustín Sáez.—Luis Gutiérrez. 261—P

TREMP

D. Antonio José Cotta, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ecur, vecino de Espluga de Serra, de estatura alta, color moreno, barba cerrada, cara redonda, ojos melados, nariz regular, viste traje francés, sin que consten más antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se sigue sobre desobediencia é insultos á la Autoridad; apercibiéndole que transcurrido dicho término sin presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procuran la captura del expresado Manuel Ecur, y caso de conseguirse sea conducido con las seguridades debidas á la disposición de este Juzgado.

Dado en Tremp á 12 de Junio de 1888.—Antonio J. Cotta.—Por mandado de S. S., Pascual Saura. J—3564

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de quince días se cita, llama y emplaza á José Benet Jiménez, casado, de treinta y tres años, de esta vecindad, habitante calle de Ribera, número 18, piso cuarto, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye sobre estafa á D. Antonio Benet; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura de dicho José Benet Jiménez y lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Valencia á 30 de Mayo de 1888.—Manuel Beltrán.—Licenciado Miguel Tarín. J—3345

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de quince días, se cita, llama y emplaza á Francisco Gurrea Muñoz, de doce años de edad, hijo de Francisco y de María, habitante en esta ciudad en una calle inmediata á la del Padre Tosca, ignorándose el nombre y número, para que se presente en este Juz-

gado dentro del expresado término á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye sobre tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan, por cuantos medios estén á su alcance á la captura de dicho procesado, y lo remitan á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Valencia á 1.º de Junio de 1888.—Manuel Beltrán.—Licenciado Miguel Tarín. J—3565

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Bozen Aznar, soltera, de veinticuatro años, vecina de esta ciudad, calle de Valldaura núm. 6, bajo; y á Jose Estivales Martí, de diez y siete años de edad, panadero, vecino de esta capital, habitante calle de Escolano, núm. 14, piso cuarto, para que dentro de quince días improrrogables comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en cierto asunto criminal, pues así lo tengo acordado en el mismo.

Dado en Valencia á 13 de Junio de 1888.—Manuel Beltrán.—Vicente Llorca. J—3566

VALVERDE DEL CAMINO

D. Faustino Alonso Sánchez Arcilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Alba Nuñez, alias Charchal, natural y vecino de Canillas de Aceituno, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, cara regular, color bueno y viste pobremente al uso del país, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros por hurto de caballerías.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca del citado sujeto y caso de ser encontrado lo remitirán á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 9 de Junio de 1888.—Faustino Alonso.—Por mandado de S. S., José Arroyo. J—3501

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Vicenta Aramburo Iturriaga, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa, de sesenta y dos años de edad, y de estado soltera, que falleció en esta ciudad en 2 de Junio de 1878 sin disposición testamentaria, para que dentro de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirle en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por la Escribanía del actuario; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; teniéndose por vacante la herencia si nadie la solicitase, y dándole el destino prevenido por las leyes.

Dado en Valladolid á 19 de Junio de 1888.—Antonio Gullón.—Ante mí, Licenciado Pedro M. Sánchez. 262—P

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Mariano Rodríguez de la Rosa, vecino que ha sido de esta ciudad en la calle del Sabano, núm. 9, sin que consten más antecedentes, para que el día 5 de Julio próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia, en el palacio de justicia; en cuyo día, y hora de las doce de la mañana, darán comienzo las sesiones del juicio oral ya abierto en causa criminal seguida en este Juzgado contra María García Asenjo por falsedad; apercibido que de no verificar su comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 28 de Junio de 1888.—Antonio Gullón.—Por su mandado, Anastasio H. Almara. J—3922

VENDRELL

D. Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por robo de alhajas cometido en la iglesia parroquial de la villa de Arbós en la noche del 3 al 4 del actual, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que hagan practicar y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca de los efectos robados que á continuación se expresan, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren y no legitimaren la adquisición de los mismos, poniendo unos y otros á mi disposición.

Dado en Vendrell á 13 de Junio de 1888.—Francisco Sanllorente.—Por mandado de S. S., Luis Moiso de Nín y Mañe, Secretario.

Efectos robados.

Una custodia grande, de plata dorada.

Dos copones del propio metal.

Dinero contenido en los cepillos.

J—3567

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. Adalberto Hervás y Lozano, Abogado, Juez municipal suplente de esta villa, y encargado interinamente del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que el Licenciado D. Pascual Gil y Gómez ha desempeñado interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este dicho partido desde el 8 de Julio último hasta el 14 de Noviembre del mismo año próximo anterior, en que cesó por haber tomado posesión el señor propietario, y conviniendo al interesado retirar el depósito que constituyó como fianza, se anuncia al público para conocimiento de aquellas personas que tengan que deducir alguna acción ó reclamación contra el citado Sr. Registrador interino, advirtiéndoles podrán verificarlo ante este Juzgado dentro del término que la ley concede; apercibidos que de no hacerlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Villanueva de los Infantes á 12 de Junio de 1888.—Adalberto Hervás y Lozano.—Por su mandado, José M. Almarza. J—3502

Juzgados municipales.

MADRID—BUENA VISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Doctor en Leyes, Diputado á Cortes, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado municipal, Piamonte, 6, principal, á responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas que contra los mismos se siguen.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de referidos sujetos, en obsequio á la recta administración de justicia.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1888.—Domínguez.—El Secretario, José de Castro Saavedra.

Lista de los sujetos á quienes se refiere la anterior requisitoria, á saber:

- Enrique González, por desobediencia.
Luisa Fernández, por ídem.
Santiago Herrero, para celebrar juicio de faltas.
Ramón Lafitte, para ídem.
Francisco Galindo, para ídem.
Manuel Grimera, por juegos prohibidos.
Juana López, por desobediencia.
Manuela Alonso, por malos tratamientos.
Natalio Pérez, por ídem.
Luis Merino, por ídem.
Domingo Collar, por desobediencia.
Gregorio Castelló, por actos inmorales.
Federico Muñoz, por lesiones.
Paula Cuevas, por desobediencia.
Marcelino Iglesias, por lesiones.
Mariano Baraona, por desobediencia.
José María Rodríguez, por malos tratamientos.
Enrique de Lacy, por escándalo con embriaguez.
Ricardo Tirado, por desobediencia.
Antonio Arana, por vejación injusta.
Francisco López, por juegos prohibidos.
Enrique Cueto, por ídem.
Severiano del Olmo, por ídem.
Enrique Fernández, por escándalo.
Enrique Piquer, por ídem.
Catalina Frutos, para celebrar juicio de faltas.
Antonia Fernández, por desobediencia.
Jorge Muñoz, por uso de armas prohibidas.
Gregorio García, para celebrar juicio de faltas.
José Fernández, por malos tratamientos.
Francisco Rapa, por desobediencia.
Sr. Ramos, por lesiones.
Sara Fernández, por escándalo con embriaguez.
María Fernández, por desobediencia.
Victoriana Aguado, por ídem.
Francisco García, por escándalo con embriaguez.
Manuela Oliva, por desobediencia.
Nicolasa San José, por infracción de reglamentos.
Manuel Sánchez, para celebrar juicio de faltas.
Antonio Salces, por uso de armas prohibidas.
Emilio Calderón, por ídem.
Juan Mas, por malos tratamientos.
María Montero, por desobediencia.
Juan Vázquez, para celebrar juicio de faltas.
Félix Monfort, por escándalo con embriaguez.
Antonia Fernández, por malos tratamientos.
Isabel Villaverde, por ídem.
Pedro González, por daños.
Carmen Cortés, por malos tratamientos.
María García, por ídem.
Eduardo García, por desobediencia. J—3630

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en la nota anterior, anteaayer llovió en Bilbao; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas. Faltan datos de Palma y Tenerife.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Julio de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (SECO, HUMEDAD), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Julio de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO.—Día 30 de Junio.

Badajoz..... 761'5 | 22'0 | NO..... | Calma. | Despejado. |

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos de 0'65 á 1'40 pesetas kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número. Lists Vacas (222), Carneros (14), Corderos (785), etc., with a total of 1.112 and weight of 52.468 kg.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'04 á 1'15 pesetas el kilogramo.
Cordero, de 0'98 á 1'09 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumo, y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en este capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénis. Lists Toledo (1.233'31), Segovia (490'47), Norte (5.920'44), etc., with a total of 45.148'31.

Madrid 30 de Junio de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio en pesetas. First class (30), Second class (15), Third class (12'50).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo. Salas primera y tercera, materia civil, segundo semestre de 1886.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

La Visitación de Nuestra Señora, y San Otón, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Salesas (paseo de Santa Engracia).

ESPECTACULOS

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Certamen nacional.—I comici ironati.—Los baturreos.—Certamen nacional.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—La Riojana (casa de comidas).—La Calandria.—Des invitados.—La Riojana (casa de comidas).

TEATRO DE RECOLETOS.—A las nueve.—La tertulia de Mateo.—Caballeros en plaza.—El cosechero de Arganda.—La tertulia de Mateo.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función de espectáculos cómicos, en la que tomarán parte Mr. Corradini, Mr. John Watson y su discípulo Caviar, Mr. Leperre en su trabajo «El misterio del globo» y los clowns Foottel y Cerra.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—(Beneficio de la amazona Mlle. Samuels).—Variados ejercicios ecuestres, acrobáticos y cómico-musicales, en que toman parte 26 artistas de ambos sexos.